

Buenos Aires, 19 de marzo de 2024

Señores  
**Bolsas y Mercados Argentinos**  
Ciudad de Buenos Aires

**Ref. DYCASA Sociedad Anónima. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 25.04.2024**

Rubén Murray, en mi carácter de apoderado y Responsable de Relaciones con el Mercado de **DYCASA Sociedad Anónima**, tengo el agrado de dirigirme a Uds. a efectos de adjuntar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de DYCASA S.A. a celebrarse el 25 de abril de 2024 a las 11:00 horas, en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 986, 4ºPiso, C.A.B.A., conforme lo establecido en el artículo 4, inciso c), Capítulo II, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el artículo 77 del Reglamento de Listado de las Bolsas y Mercados Argentinos.

En este sentido, informamos a los señores accionistas que deseen comunicar su asistencia a la Asamblea deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, mediante correo electrónico a la dirección [legales@dycasa.com.ar](mailto:legales@dycasa.com.ar), hasta el día 19 de abril de 2024 inclusive, a las 17:00 horas.

Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente.



**Rubén Murray**  
**DYCASA Sociedad Anónima**

## DYCASA SOCIEDAD ANÓNIMA

C.U.I.T. 33-51629418-9. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25 del mes de abril de 2024, a las 11:00 horas, (en adelante, la “Asamblea”) en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 986, 4ºPiso, C.A.B.A., a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inciso 1, de la Ley N° 19.550, en el Título II, Capítulo III del Reglamento de BYMA y en el Título IV de las Normas de la CNV, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2023; 3º) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023 y su destino; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$100.700.514 (total remuneraciones valor histórico) correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores; 6º) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por las tareas desempeñadas en el ejercicio bajo consideración; 7º) Fijación del número de Directores y su elección por el término de un ejercicio; 8) Designación de tres miembros Titulares y tres Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio; 9º) Remuneración del Auditor Externo por las tareas desempeñadas en el ejercicio bajo consideración. Designación de un Auditor Externo Titular y dos Auditores Externos Suplentes para los Estados Contables a cerrar el día 31 de diciembre de 2024; 10º) Consideración del presupuesto del Comité de Auditoría, de acuerdo con lo previsto en la Ley N°26.831. Se deja constancia que el punto 3) del orden del día corresponde a la Asamblea General Extraordinaria. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, mediante correo electrónico a la dirección [legales@dycasa.com.ar](mailto:legales@dycasa.com.ar), hasta el día 19 de abril de 2024 inclusive, a las 17:00 horas. Se recuerda a los señores accionistas que concurran a la Asamblea mediante apoderados, que deberán remitir a la Sociedad con CINCO (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. Los representantes de los accionistas deberán acreditar personería de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente. Cuando el accionista sea una persona jurídica, deberá cumplimentar con lo exigido en los artículos 24 a 26, Capítulo II, Título II, de las Normas de CNV (T.O. 2013).